

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES  
CAMPUS ARAGÓN.**

**AGENTE FEDERAL DE MIGRACIÓN ADSCRITO EN LA SALA  
DE REVISIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO.**

**TRABAJO PROFESIONAL**

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:  
LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES**

**PRESENTA:**

**Luis Héctor Mendoza González**

**ASESOR:**

**Mtro. David García Contreras.**

**Bosques de Aragón, Estado de México, 2009**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## AGRADECIMIENTOS.

*A Dios por ponerme en esta vida a lado de toda la gente que quiero. Por darme la oportunidad de demostrarte, con cada logro que he obtenido, que no te equivocaste al ponerme en este camino. Gracias Diosito.*

*A la Universidad Nacional Autónoma de México, por dejarme ser parte de esta maravillosa Institución. En especial a la Facultad de Estudios Superiores Aragón, mil gracias por todos los conocimientos que me brindaste durante mi formación profesional.*

*Al Mtro. David García Contreras, por asesorarme en este proyecto. Usted fue de gran importancia en la realización del trabajo. Gracias por su apoyo y confianza.*

*Al principal motor de mi vida: mis padres y hermanos; que son lo más importante en ella, ya que sin su apoyo y cariño incondicional no hubiera logrado esta gran tarea.*

*A mis papas grandotes, por que sin ellos no tendría los padres que ahora tengo, gracias por estar conmigo.*

*Al Instituto Nacional de Migración, ya que sin la oportunidad de trabajo que me dieron, no podría llevar a cabo este gran logro en mi vida.*

*Al jurado que me apoyo y me dio un poco de su tiempo en la realización de este trabajo.*

*A todas aquellas personas que tuvieron que ver en la realización de este proyecto; con sus comentarios, críticas y sugerencias. Gracias.*

## DEDICATORIAS.

*A mi Papá; la fuente de inspiración más grande e importante en mi vida y el cual me ha motivado a ser una mejor persona cada día. Porque con tu cariño, enseñanza, apoyo, confianza y por la calidad de persona que eres, mis hermanos y yo hemos podido salir adelante. Te Amo papá.*

*A mi madre que todo el tiempo está conmigo apoyándome, queriéndome y alentándome a superarme día con día; porque gracias a la confianza y los grandes valores que me ha inculcado, he logrado este y otros éxitos que he tenido en mi vida. Te Amo mamá.*

*A mis Hermanos Gaby y Marcos; porque sin su compañía, paciencia, motivación y cariño no podría haber logrado esto, gracias por existir, los amo.*

*A mí amigo y cuñado Negríni, porque tu amistad y tus consejos me han ayudado a salir adelante en momentos difíciles por los que he pasado.*

*A mis Papas Grandotes: Pablo, Facundo, Lore y Amalia; que me han enseñado con su gran ejemplo de vida a vivir la mía. Los Quiero.*

*A mis Tíos y Tías: Beto, Alicia, Nicolás, Hilda, Malena, Lily, Reyna, Facundo, Benjamín, Elisa, Miguel, José Luis, Emilio, Margarita y Ángeles; por todo el cariño y apoyo incondicional que me han demostrado a lo largo de mi vida.*

*A mis Primos: Lalo, Miguel, Orlando, Alonso, Sandy, Gabriel, Mariana, Alejandro, Iván, Daniela, Irving, Rodrigo, Leo, Mario, Michelle, Fernanda, Pamela, Oswaldo y Ángel, por transmitirme su alegría y permitirme ser parte de sus vidas, espero que esto les ayude como motivo de superación, los quiero.*

*A mi sobrina Dana; porque sé; que la próxima vez que te vea, llenaras de alegría mi vida, tal como lo hiciste con tu llegada.*

*A mis Hermanos mayores, Oscar y Hugo; ya que sin su gran apoyo, amistad, consejos, cariño, enseñanza y confianza, no sería la persona que ahora soy. Los quiero.*

*A Carlitos, por ser uno de mis mejores amigos; por su cariño, amistad y hermandad. Te quiero.*

*A Chio, Rubén, Rose, Iván, Nancy, Ale, Celine, Mari, Ivone, Bianca, Christian, Fabián, Julio, Guadarrama, Adriana, Edwin, Carmen, Yanik, Lupita y Judith; porque con su gran calidad de vida han hecho muy feliz la mía. Los quiero.*

*A Dennise, Lupita, Moni, Iván, Jara y Elsa; porque su cariño y confianza hace más fácil el trabajo.*

*A Cinthya, Arely, Xaman y Carlo; por darme la oportunidad de ser su amigo.*

**AGENTE FEDERAL DE MIGRACIÓN ADSCRITO EN LA SALA  
DE REVISIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

<b>INTRODUCCIÓN</b>	1
<b>CAPÍTULO 1. GENERALIDADES</b>	
1.1 Antecedentes del INM	5
1.2 Creación del INM	7
1.2.1 Funciones	8
1.2.2 Composición	9
1.3 Elementos Básicos de la Condición Jurídica de los Extranjeros	12
1.3.1 Definición de Nacional	12
1.3.2 Definición de Extranjero	15
1.3.3 Ley General de Población	16
1.3.4 Reglamento de la Ley General de Población	24
<b>CAPÍTULO 2. AGENTE FEDERAL EN LA SUBDELEGACIÓN REGIONAL DEL AICM</b>	
2.1 Revisión de Documentos Oficiales	28
2.1.1 Pasaportes	28
2.1.2 Visas	31
2.1.3 Sellos Consulares	32
2.1.4 Permisos de Salida Definitiva y de Salida y Regreso	32
2.2 Detección de Documentos Oficiales Apócrifos	33
<b>CAPÍTULO 3. COMPARATIVO ENTRE LA TEORÍA Y LA PRÁCTICA</b>	35
<b>CONCLUSIONES</b>	38
<b>FUENTES CONSULTADAS</b>	41

## INTRODUCCIÓN

Durante mi formación profesional tomé diferentes asignaturas, las cuales hacían hincapié en distintas áreas internacionales, tales como: Historia, Economía, Política, Introducción al estudio del Derecho, Derecho Internacional Público y Derecho Internacional Privado, por mencionar algunas; por eso estoy seguro que mi carrera abarca una infinidad de campos laborales, dentro de los que podemos desarrollarnos profesionalmente sin ningún problema.

Gracias a la asignatura de Derecho Internacional Privado y a los conocimientos obtenidos adquirí este trabajo y he ido aplicando, capacitando y aumentando cada día mis estudios, ya que dentro de esta disciplina aprendí: como se aplicaban las nacionalidades, la diferencia entre Deportación y Repatriación, los motivos por los cuales se expulsa a un extranjero de México, las diferentes formas con las que cuenta un extranjero para poder entrar al país, el significado de las palabras *ius sanguinis* y *ius solis*, entre otras, las cuales se irán describiendo a lo largo de este trabajo.

El ingreso al Instituto Nacional de Migración surgió porque en el mes de abril de 2006 entré al Instituto para llevar a cabo mi servicio social; en el transcurso de éste lleve mi solicitud de empleo y fue hasta junio del mismo año que me llamaron para realizar mis exámenes de admisión; estos exámenes fueron de confianza: en ellos, se evalúa el nivel de honestidad y confianza; una vez acreditado los exámenes el siguiente paso era efectuar una entrevista con el Director del área Administrativa de Migración en el

aeropuerto; en esta entrevista los idiomas fueron el factor más importante ya que todos los días de trabajo ponemos en práctica los idiomas y, finalmente; se me dio la oportunidad de trabajar para el Instituto Nacional de Migración.

Es de gran importancia mencionar que la mayoría de las actividades que realizo en mi trabajo las estudié en clase, pero es preciso señalar que aunque ya se habían analizado, fue hasta que empecé a realizar mis actividades laborales que pude aumentar y fortalecer mis conocimientos de esta área, ya que en clase no se ve el procedimiento que requiere cada uno.

Es por esto que presento este Trabajo Profesional, con la seguridad y certeza de que soy capaz de llevar a cabo mi Titulación Profesional por medio de esta vía, ya que todos los conocimientos adquiridos dentro de la asignatura de Derecho Internacional Privado, las he estado aplicando dentro de mi área profesional.

Así mismo, tengo la seguridad de que este trabajo puede ayudar a las generaciones siguientes a comprender mejor los temas de: nacionalidades, los derechos y limitaciones que tiene un extranjero en México, las calidades y características migratorias con las que cuentan, la manera en que pueden acreditar la nacionalidad mexicana y los diferentes procedimientos para obtenerla.

Gracias a todos estos conocimientos, a la experiencia laboral que he ido forjando y a la dedicación que le he dado a mi trabajo, se me dio la oportunidad para llevar a cabo el

puesto de Encargado de la Subdelegación Local del Instituto Nacional de Migración en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Cuando entré a trabajar al Instituto, tenía el cargo de Agente Federal de Migración; después de un año se me dio la oportunidad de desempeñarme como supervisor de la sala de revisión; durante cinco meses estuve apoyando al Subdelegado Local, lo asistía en las revisiones de documentos; en las entrevistas que se llevaban a cabo a los extranjeros y mexicanos, también apoyando en los distintos operativos que se tenían que hacer en el Aeropuerto; después de esta oportunidad, notaron mi eficacia y perseverancia en el trabajo y, sobre todo, se dieron cuenta de que soy una persona confiable y honesta; es por esto que la Subdelegada Regional, en ese momento, me ofreció el puesto de Encargado de la Subdelegación Operativa; este cargo duro solamente tres meses, la subdelegación estaba en una gran transición, cambiaron a nuestros jefes y fueron estos que llevaron a su gente de confianza.

Lamentablemente tener estos puestos en el Gobierno, no son seguros ya que constantemente tiene cambios de personal, pero fue por mi buen desempeño que me dieron la oportunidad de seguir trabajando y desde ese cambio hasta ahora, sigo trabajando como Agente Federal de Migración.

En esta época pude aumentar mis conocimientos, ya que en esta área realicé las siguientes actividades: revisión de pasaportes y visas; certificar que el mexicano o extranjero, que quería entrar al país, acreditaran la nacionalidad que aseguraba;

designar a todos los Agentes Migratorios, que tenía a mi cargo, a las diferentes áreas con las que cuenta el Aeropuerto Internacional de esta ciudad y que requieren del servicio del Instituto Nacional Migración; así como tomar las decisiones, conforme lo marca la Ley, de por qué un extranjero era rechazado del país; acreditar la entrada y salida de extranjeros, entre otros, los cuales por objeto de estudio se describirán dentro del presente trabajo.

Este fue otro punto importante por el cual se tomó la decisión de hacer este trabajo de experiencia laboral y así poder culminar mi licenciatura, pues estoy seguro que fueron los conocimientos que me aportaron mis maestros los que me han llevado a obtener este empleo y en la actualidad poder llevar a cabo este reporte, esperando que sea de gran ayuda para los compañeros de generaciones posteriores.

# **CAPÍTULO 1. GENERALIDADES**

## **1.1 ANTECEDENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

Después de la independencia de México, se formuló el Decreto sobre Colonización del 18 de agosto de 1824, el cual daba a los extranjeros la posibilidad de residir en el territorio nacional, otorgando seguridad jurídica a su integridad física y a sus propiedades, con la condición de que acataran las leyes del país.

A mediados del siglo XIX, se publicó el Decreto sobre Extranjería y Nacionalidad de los Habitantes de la República Mexicana. Entre otras disposiciones, se instituyó que los extranjeros no obtendrían derechos políticos, no podrían conseguir beneficios eclesiásticos, tampoco podrían ejercer la pesca en las costas mexicanas, ni llevarían a cabo la práctica de comercio por medio de sus buques mercantes; así como, no podrían obtener cargos municipales, ni otros similares en el Estado.

Como una derivación de la Reforma, el 16 de marzo de 1861 se instauró un registro para matricular a los extranjeros ante la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores, a efecto de hacer constar su nacionalidad y gozar de los derechos que les concediesen las Leyes y los Tratados que México hubiese firmado con sus respectivas naciones.

Por su parte, la política migratoria de colonización emprendida en el Porfiriato dio origen a la Ley de Extranjería y Naturalización del 20 de mayo de 1886, en la cual se incorporó el derecho de los extranjeros para radicar en el país. Además, se dispuso que los extranjeros gozaran de los derechos civiles y garantías otorgadas por la Constitución mexicana de la misma manera que los nacionales, salvo la facultad del gobierno para deportar a extranjeros perniciosos.

El 22 de diciembre de 1908 se publicó la primera Ley de Inmigración, correspondiendo su atención a la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación a través de inspectores, agentes auxiliares y Consejos de Inmigración.

En marzo de 1926, el presidente Plutarco Elías Calles promulgó una nueva Ley de Migración, que anuló a la Ley de Inmigración antes mencionada. Dicha norma respondió a la tendencia nacionalista de la Revolución Mexicana y adoptó una política tendiente a proteger los intereses nacionales y de su economía. Estableció la obligación de los extranjeros de comprobar buena conducta y forma honesta de vivir, y atenerse a las revisiones efectuadas por las autoridades migratorias.

Esta Ley detalló los casos en que se restringía la inmigración de extranjeros, entre ellos a la mano de obra, además de obstaculizar la inmigración de extranjeros narcotraficantes y se tipificó por vez primera como delito el tráfico de indocumentados.

Los usuarios que integran el Instituto son quienes nos visitan de otros países, y aquellos que quieren permanecer en México en forma temporal o permanente, así como los mexicanos que contratan extranjeros y quienes desean establecer relaciones familiares con un extranjero o extranjera.

## **1.2 CREACIÓN DEL INSTITUTO**

El Instituto Nacional de Migración fue creado por decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación del martes 19 de octubre de 1993, antes llamado Dirección General de Asuntos Migratorios; depende de la Secretaría de Gobernación; su competencia deriva de las facultades de la Administración central (Presidente de la República); no cuenta con patrimonio propio; tiene autonomía técnica, es decir se le otorgan facultades delimitadas, sus decisiones más importantes requieren de la aprobación del representante de la Secretaría de Gobernación.

Este Instituto reviste particular importancia en virtud de que tiene por objeto la planeación, ejecución, control, supervisión y evaluación de los servicios migratorios, así como el ejercicio de la coordinación de las diversas dependencias de la Administración Pública Federal, que concurran a la atención y solución de los asuntos relacionados con la materia y ejerce las facultades que sobre asuntos migratorios señalan a la Secretaría de Gobernación la Ley General de Población, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

### 1.2.1 FUNCIONES

Favorecer al desarrollo nacional a través de una adecuada gestión migratoria con base en el marco legal que facilite los movimientos migratorios con respeto y dignidad humana.

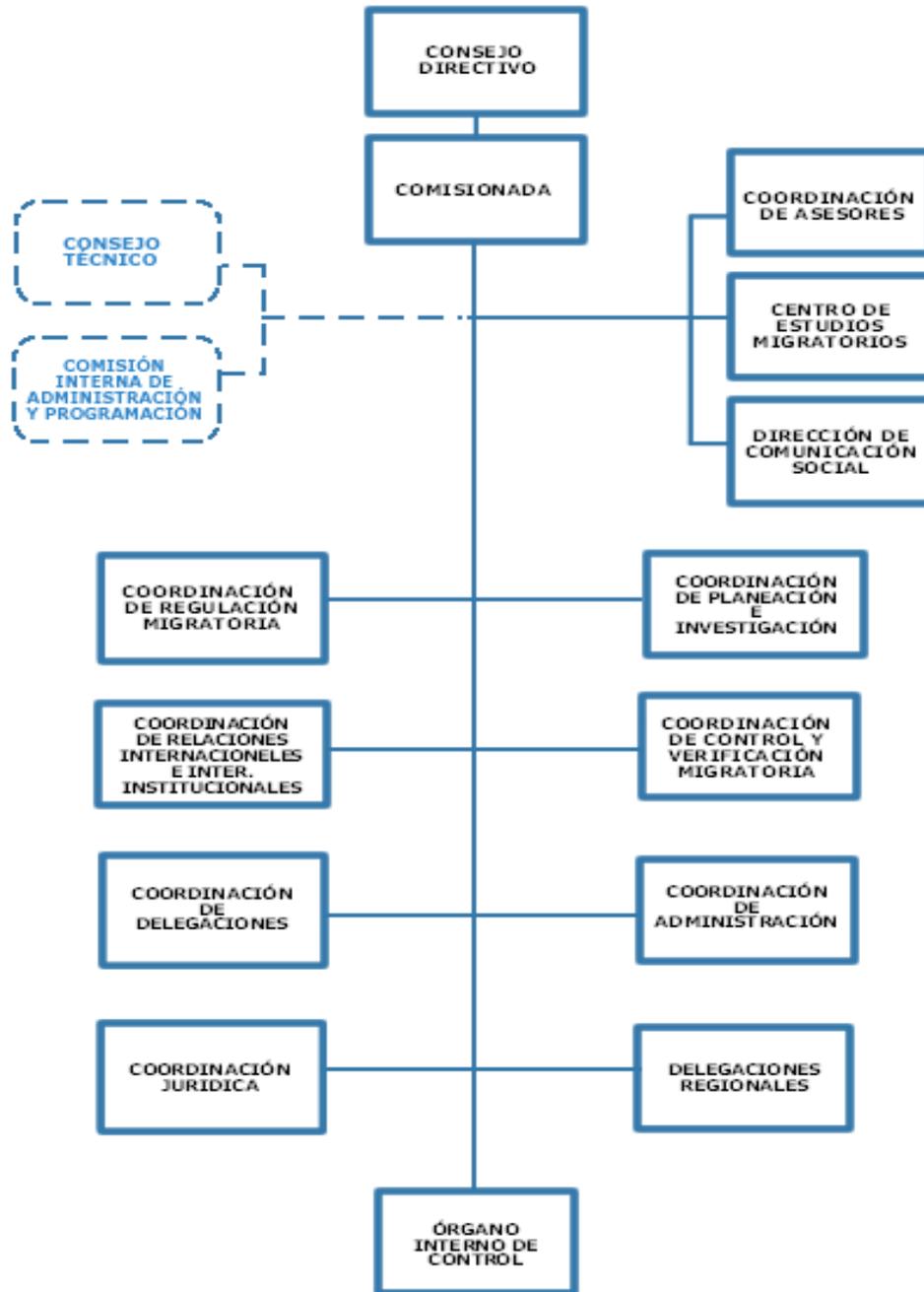
Es una entidad que facilita los flujos migratorios de manera eficiente y honesta, y que, con base en el pleno respeto a los derechos humanos, favorece el desarrollo y seguridad nacionales, y participa armónicamente en el concierto internacional.

Objetivos:

1. Agilizar los flujos migratorios mediante la simplificación y desregulación de los trámites en la materia.
2. Perfeccionar la gestión de control y verificación de los flujos migratorios mediante la agilización de los procesos y con conocimiento de que no se violaran los derechos de los extranjeros.
3. Promover la protección al ejercicio de los derechos de los migrantes extranjeros y connacionales mediante la difusión, capacitación y en su caso sanción.

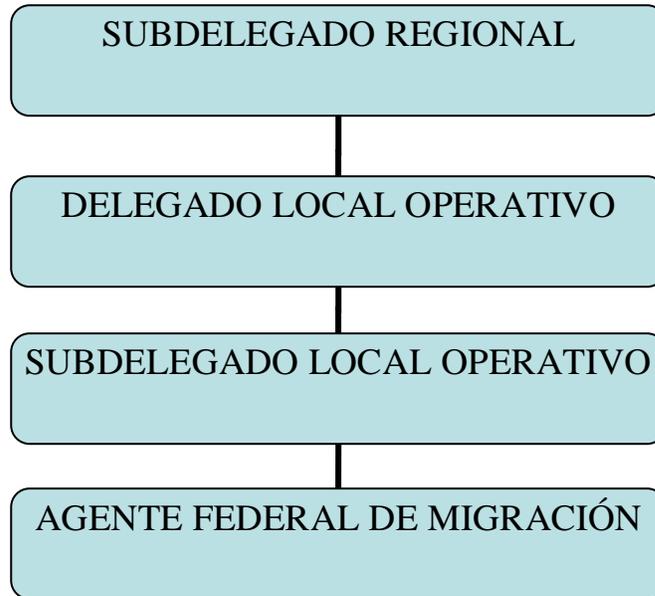
### 1.2.2 COMPOSICIÓN

CUADRO 1. ORGANIGRAMA GENERAL DEL INM



Fuente: <http://www.inm.gob.mx/index.php?page/organigrama>

CUADRO 2. SUBDELEGACIÓN REGIONAL DEL INM EN EL AICM



Fuente: Elaboración propia.

**SUBDELEGACIÓN REGIONAL DEL INM EN EL AICM.**

- Punto de Internación de extranjeros y nacionales más importante dentro de la República Mexicana.

**SUBDELEGADO REGIONAL DEL INM EN EL AICM.**

- Delegar las actividades a todos los jefes de las áreas que conforma esta Subdelegación.

- Enlace entre las diferentes Direcciones del Instituto con los trabajadores de la Subdelegación.
- Encargarse de llevar a cabo todas las actividades y programas que se necesiten y verificar que se lleven a cabo dentro de las normas que el Instituto demande.

### **DELEGADO LOCAL DEL INM EN EL AICM**

- Rectificar que las actividades impuestas por la Dirección se lleven a cabo sin ningún contratiempo dentro de la Subdelegación.
- Analizar las actividades que realiza el Subdelegado Local y que estas se lleven a cabo sin violar leyes o reglamentos del Instituto

### **SUBDELEGADO LOCAL DEL INM EN EL AICM**

- Verificar las acciones de los Agentes Federales.
- Implementar entrevistas a extranjeros y nacionales, cuando se tenga alguna duda de la nacionalidad de estos.
- Notificar al Subdelegado Regional y al Delegado Local todas y cada una de las decisiones tomadas por los diferentes sucesos que pasen dentro del área de internación.
- Revisión de alertas migratorias.

## **AGENTE FEDERAL DE MIGRACIÓN**

- Revisión de Documentos Oficiales.
- Detección de Documentos Oficiales Apócrifos
- Solicitar al Subdelegado Local la rectificación de los datos de extranjeros y nacionales.
- Llevar acabo correctamente la revisión en todas las áreas de seguridad con las que cuenta La Subdelegación Regional.

## **1.3 MARCO JURÍDICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

### **1.3.1 DEFINICIÓN DE NACIONAL**

Tal como lo marca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 30, la nacionalidad se otorgara de 2 maneras: Por nacimiento y por naturalización:

I. Por nacimiento todo aquel que nazca en el territorio nacional no importando la nacionalidad de los padres:

a) Los nacidos en el extranjero, pero de padres nacionales; de madre nacida en territorio nacional o de padre nacido en territorio nacional;

b) Todo aquel que nazca en el extranjero y sean hijos de padres mexicanos por naturalización, de madre mexicana por naturalización, de padre mexicano por naturalización;

c) Es mexicano por nacimiento los que nazcan a bordo de embarcaciones o aerolíneas mexicanas, ya sean de guerra o mercantes.

II. Son mexicanos por naturalización:

a) Los extranjeros que obtengan, por decisión de la Secretaría de Relaciones Exteriores y mediante el procedimiento establecido por la ley, su carta de Naturalización;

b) La mujer o el varón extranjeros que contraigan matrimonio con varón o mujer mexicanos, que tengan o establezcan su domicilio dentro del territorio nacional.

Para detallar mejor el párrafo anterior se cita el artículo 20 de la Ley de Nacionalidad, que establece lo siguiente: “El extranjero que pretenda naturalizarse mexicano, deberá acreditar que ha residido en territorio nacional cuando menos durante los últimos 5 años inmediatos anteriores a la fecha de su solicitud.”<sup>1</sup>

A consideración de los siguientes puntos:

I. Tendrá que acreditar una residencia de dos años inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud cuando el interesado:

---

<sup>1</sup> <http://www.sre.gob.mx/tramites/nacionalidad/leynacionalidad.htm#III>.

- a) Sea hijo o hija de un mexicano por nacimiento;
- b) Tenga hijos por nacimiento;
- c) Nazca en un país latinoamericano o de la Península Ibérica;
- d) A consideración de la Secretaría de Relaciones Exteriores, haya prestado servicios o realizado obras destacadas en materia cultural, social, científica, técnica, artística, deportiva o empresarial que beneficien a la nación.

II. Cuando se case una mujer o varón extranjeros con varón o mujer mexicanos, deberán acreditar que han residido y vivido totalmente en el domicilio conyugal establecido en el territorio nacional, durante los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud.

No es indispensable que el domicilio conyugal se establezca en territorio nacional, cuando el cónyuge mexicano radique en el extranjero por mandato del Gobierno Mexicano.

En el caso de matrimonios celebrados entre extranjeros, y cuando uno de los conyuges obtenga la nacionalidad posteriormente al matrimonio, permitirá al otro obtener dicha nacionalidad siempre que reúna los requisitos que pide esta fracción, y

III. En relación con la adopción, bastara una residencia de un año inmediato anterior a la solicitud, en el caso de adoptados, así como de menores descendientes hasta segundo grado, sujetos a la patria protestad de mexicanos.

Si los que ejercen la patria protestad no hubieran solicitado la naturalización de sus adoptados o de los menores, estos podrán ejercerlo después del año siguiente al cumplimiento de la mayoría de edad, en los términos de esta fracción.

La carta de naturalización tendrá validez al día siguiente de su expedición.

### **1.3.2 DEFINICIÓN DE EXTRANJERO**

Por sentido común todos podríamos definir a los extranjeros, como todo aquel individuo que no forma parte de nuestra nación, sociedad y cultura, en algunos casos hasta de nuestro idioma y posiblemente solo se establezca en territorio nacional por cierto tiempo.

Pero para acentuar mejor esta definición tomaremos en cuenta la que señala nuestra Carta Magna en el artículo 33 que dice:

Son extranjeros los que no posean las calidades determinadas en el artículo 30 mencionando así sus derechos y limitaciones los cuales están escritos en el mismo artículo [...] Tienen derecho a las garantías que otorga el Capítulo 1, Título Primero, de la

presente Constitución, pero el Ejecutivo de la Unión tendrá la facultad exclusiva de hacer abandonar el territorio nacional, inmediatamente y sin necesidad de juicio previo, a todo extranjero cuya permanencia juzgue inconveniente. Los extranjeros no podrán de ninguna manera inmiscuirse en los asuntos políticos del país.

Durante esta investigación se estableció la definición de extranjero que cita el maestro Carlos Arellano García, la cual se apega más al significado que da nuestra Constitución y marca lo siguiente: “Es extranjero el que no reúna las condiciones requeridas por un sistema jurídico estatal determinado para ser considerado como nacional.”<sup>2</sup>

### **1.3.3 LEY GENERAL DE POBLACIÓN**

La ley General de población y su Reglamento faculta a la Secretaría de Gobernación para que a través del Instituto Nacional de Migración ejerza facultades en materia de control y verificación migratorias y revise todo tipo de movimiento migratorio: nacional o extranjero y dicho movimiento mejore la calidad de vida tanto política, económica y cultural de nuestro país.

Es por esto que nos limitaremos a los artículos de la Ley General de Población que más se apeguen al área de trabajo; en este caso, el área de revisión migratoria en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

---

<sup>2</sup> Arellano García, Carlos, Derecho Internacional Privado, ed. Porrúa, 14ª edición, México, 2001, p. 394.

En materia migratoria la Ley General de Población se divide en dos: Migración e Inmigración: Capítulo II y III respectivamente.

## **MIGRACIÓN**

La Ley General de Población faculta a la Secretaría de Gobernación a través del Instituto Nacional de Migración para que coordine todos los puntos donde se tenga flujo migratorio; esto se refleja en el artículo 7 donde se acredita que cuando se trate de cuestiones migratorias compete a la Secretaría de Gobernación:

- I. “Organizar y coordinar los distintos servicios migratorios:
- II. Vigilar la entrada y salida de los nacionales y extranjeros; y revisar la documentación de los mismos;
- III. Aplicar esta Ley y su Reglamento;
- IV. Las demás facultades le confieran esta ley y su reglamento así como otras disposiciones legales o reglamentarias.”<sup>3</sup>

Se divide en dos los servicios migratorios: Interior y Exterior.

Dentro de territorio nacional está a cargo de las oficinas establecidas por la Secretaría de Gobernación en el país (Instituto Nacional de Migración); y en el exterior por los Delegados de la Secretaría, por los miembros del Servicio Exterior Mexicano (Embajadas, Consulados) y las demás Instituciones que determine la Secretaría de Gobernación con caracteres de auxiliares.

---

<sup>3</sup> Instituto Nacional de Migración, Legislación Migratoria, Ley General de Población, artículo 7, México, 2005, p. 2.

El traslado Internacional de personas por puertos, aeropuertos y fronteras, solo podrá efectuarse por: “Los lugares designados para ello y dentro del horario establecido, con la intervención de las autoridades migratorias.”<sup>4</sup>

Un ejemplo muy claro de esto es que en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, por lo general el horario de servicio migratorio es de 9:00 a.m. a 2:00 a.m, del día siguiente; por lo cual queda prohibido que llegue algún vuelo después de esas horas; si es así, la Subdelegación Regional debe de ser informada para que tome las medidas pertinentes y lleve a cabo sus funciones.

Es así como la misma Ley marca qué deberán hacer los mexicanos y extranjeros para entrar al país, para entrar y salir deberán llenar los requisitos exigidos por la presente Ley.

A los mexicanos solo se les pedirá que llenen su forma migratoria para mexicanos (FMM); la original se entregará a la salida y la copia se proporcionara al regreso. En el caso de los extranjeros, a la entrada se dará a llenar su forma migratoria de turista, transmigrante y visitantes (FMTTV), se les otorgará una parte la cual les acredita su estancia en México, así como su temporalidad, la cual deberán entregar al momento de salir del país.

---

<sup>4</sup> Instituto Nacional de Migración, Legislación Migratoria, ob. cit., artículo 11, p. 14.

En relación con el artículo 16 de esta Ley, establece:

El personal de los servicios de migración dependientes de la Secretaría de Gobernación y la Policía Federal, tienen prioridad con excepción del servicio de sanidad para inspeccionar la entrada o salida de personas en cualquier forma que lo hagan, ya sea en transportes nacionales o extranjeros, marítimos, aéreos o terrestres, en las costas, puertos, fronteras y aeropuertos de la República.

En cuanto al flujo de pasajeros la ley menciona que las compañías de transportes terrestres, marítimos o aéreos, son obligadas a cerciorarse, por medio de sus empleados, que los extranjeros que trasladen para internarse en el país, se encuentren debidamente documentados.

Si no acreditan con exactitud su documentación, el Instituto Nacional de Migración, se reserva el derecho de internación del extranjero; dicha acción esta especificada en el artículo 27 que dice: “Los extranjeros cuya internación sea rechazada por el servicio de migración, por no poseer documentación migratoria o por no estar en regla, así como los polizones, deberán salir del país por cuenta de la empresa de transportes que propició su internación sin perjuicio de las sanciones que les correspondan de acuerdo con esta Ley.”<sup>5</sup>

---

<sup>5</sup> Instituto Nacional de Migración, Legislación Migratoria, ob. cit., artículo 27, p. 4.

## INMIGRACIÓN

Al hablar de Inmigración, debemos tocar el tema de internación de extranjeros al país; esta Ley lo menciona en el Artículo 41 el cual dice que los extranjeros podrán entrar al país y hacer sus actividades correspondientes de acuerdo a las siguientes calidades:

- I. No Inmigrante;
- II. Inmigrante;
- III. Inmigrado.

Calidad Migratoria es el carácter jurídico que la autoridad migratoria aplica a un sujeto no nacional al ingresar o permanecer en territorio nacional. Característica Migratoria se le otorga al extranjero a su internación al país, ya sea con calidad de No Inmigrante o Inmigrante.

No Inmigrante es el extranjero que quiere entrar al país con permiso de la Secretaría de Gobernación pero solamente por cierto tiempo, se divide en 11 características que son:

- I. **Turista:** Estos con fines de recreo o salud; actividades artísticas, culturales o deportivas, no remuneradas ni lucrativas, entran al país con temporalidad máxima de seis meses improrrogables.
- II. **Transmigrante:** Son aquellos que sólo están en tránsito hacia otro país y tienen la libertad de estar hasta por 30 días en nuestro territorio.

- III. **Visitante:** Se internarán al país solo para dedicarse alguna actividad lucrativa o no, siempre que sea lícita y honesta y estarán autorizados para permanecer en el país hasta por un año.
  
- IV. **Ministro de Culto o Asociado Religioso:** Para ejercer el ministerio de cualquier culto, o para la realización de labores de asistencia social y filantrópicas, que coincidan con los fines de la asociación religiosa a la que pertenezca.
  
- V. **Asilado Político:** Será aquel que quiera proteger su libertad o su vida, de persecuciones en su país de origen, autorizado por el tiempo que la Secretaría de Gobernación juzgue conveniente, atendiendo a las circunstancias que en cada caso concurren.
  
- VI. **Refugiado:** Para proteger su vida, seguridad o libertad, cuando hayan sido amenazadas por violencia generalizada, agresión, conflictos internos y violación masiva de Derechos Humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público en su país de origen, que lo hayan obligado huir a otro país.
  
- VII. **Estudiante:** Extranjero que viene a territorio nacional para llevar a cabo sus estudios, perfeccionarlos o simplemente son recibidos en Escuelas por intercambio estudiantil y podrá ser prorrogada cada año.
  
- VIII. **Visitante Distinguido:** En casos especiales, de manera excepcional, podrá otorgarse permisos de cortesía para internarse y residir en el país hasta por seis meses, a investigadores, científicos o humanistas de prestigio internacional, periodistas o a otras personas prominentes.

- IX. **Visitantes Locales:** Solo podrán visitar puertos marítimos y ciudades fronterizas pero su permanencia solo será por tres días.
  
- X. **Visitante Provisional:** La Secretaría de Gobernación, por medio del Instituto Nacional de Migración, podrá autorizar como excepción hasta por 90 días, el desembarco provisional de extranjeros que lleguen a puertos de mar o aeropuertos con servicio internacional.
  
- XI. **Corresponsal:** Para realizar las actividades propias de periodista, para cubrir un evento especial o para su ejercicio de la profesión, para cubrir un evento especial o para su ejercicio temporal, siempre que acredite debidamente su nombramiento o ejercicio de la profesión.

El segundo punto del Artículo 41; el Inmigrante es el extranjero que tiene una internación legal, pero tiene planeado radicar en nuestro país. Es el artículo 48 de esta Ley que especifica las características de la calidad de Inmigrante:

- I. **Rentista:** Para vivir de sus recursos provenientes del extranjero y acreditar que puede mantenerse de ellos; así como de cualquier ingreso que provenga del exterior.
  
- II. **Inversionistas:** Para invertir su dinero en comercio y servicios, siempre que favorezca al desarrollo económico y social del país y que se mantenga durante el tiempo de residencia.

- III. **Profesional:** Para ejercer una profesión. En el caso de que se trate de profesiones que requieran título.
  
- IV. **Cargo de Confianza:** Tendrá el cargo de dirección de alguna empresa o será miembro del consejo directivo.
  
- V. **Científico:** Para dirigir o realizar investigaciones científicas, preparar a investigadores o realizar trabajos docentes, cuando estas actividades sean ejecutadas en interés del desarrollo nacional.
  
- VI. **Técnico:** Para realizar investigación aplicada dentro de la producción o desempeñar funciones técnicas o especializadas que no pueden ser prestadas, por residentes en el país.
  
- VII. **Familiares:** Para vivir bajo la dependencia económica de algún conyugue o familiar que resida en el país con anterioridad, siempre y cuando comprueben que pueden solventar los gastos económicos de su familiar.
  
- VIII. **Artistas y Deportistas:** Para realizar actividades artísticas, deportivas y dichas actividades resulten benéficas para el país.
  
- IX. **Asimilados:** Para realizar cualquier actividad lícita y honesta, en caso de extranjeros que hayan sido asimilados al medio nacional o hayan tenido o

tengan conyugue o hijo mexicano y que no se encuentren comprendidos en las fracciones anteriores.

El tercer y último punto del artículo 41; designa a la calidad de Inmigrado, que es aquel que después de obtener una de las características anteriores y haber acreditado la temporalidad correspondiente, recibirá la calidad de Inmigrado, la cual lo marca residente de la República, no sin antes obtener la declaración de la Secretaría de Gobernación.

Es importante mencionar que el extranjero que reside en nuestro país puede perder la calidad de inmigrado tal como lo marca el artículo 56: “El inmigrado podrá salir o entrar al país libremente, pero si permanece en el extranjero más de tres años consecutivos, perderá su calidad migratoria, lo mismo que si en el lapso de diez años estuviere ausente más de cinco.”<sup>6</sup>

Es elemental estar al tanto que el extranjero no podrá tener dos calidades migratorias al mismo tiempo; tal como lo marca el artículo 58 de la Ley.

#### **1.3.4 REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN**

Este reglamento es el que va a regular las disposiciones de la Ley General de Población y es el primer artículo del reglamento que lo especifica; las disposiciones del Reglamento son de orden público y tienen por objeto regular, la aplicación de la política

---

<sup>6</sup> Instituto Nacional de Migración, Legislación Migratoria, ob. cit., artículo 56, p. 8.

nacional de población; la vinculación de ésta con la planeación del desarrollo nacional; la organización, atribuciones y funciones del consejo nacional de población; la promoción de los principios de igualdad entre el hombre y la mujer; la entrada y salida de personas al país; las actividades de los extranjeros en el territorio nacional y la emigración y repatriación de los mexicanos.

Las formas migratorias son un factor muy importante para el Instituto, se dan con el fin de otorgar las calidades y características que la Secretaría de Gobernación crea conveniente para cada extranjero, y también se dan con fines estadísticos; esto se plasma en el artículo 95 de este Reglamento:

La Secretaría queda facultada para establecer los formatos que se utilicen para acreditar las distintas calidades y características migratorias con que los extranjeros y extranjeras se internan y permanezcan en el país, así como los que se utilicen para la entrada y salida de mexicanos y mexicanas; dichos formatos serán de uso obligatorio según lo disponga su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Es importante mencionar que los mexicanos cuentan con otros documentos oficiales para poder entrar al país, puesto que el pasaporte no es el único documento válido con el que pueden demostrar su nacionalidad mexicana; lo cual lo establece el artículo 103 del Reglamento de la Ley General de Población que dice que a los mexicanos únicamente se les pedirá que acrediten su nacionalidad mediante estos documentos: Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cédula de Identidad Ciudadana, el Acta de Nacimiento, Certificado de Matrícula Consular (expedido en las oficinas del Servicio Exterior Mexicano) y cuando el connacional no cuente con estos documentos

bastará con su declaración, bajo protesta de decir verdad que cuenta con la nacionalidad mexicana.

Las condiciones para que se internen los extranjeros a territorio nacional quedan plasmadas en el artículo 104 que dice: “Los extranjeros y extranjeras que pretendan internarse al territorio nacional acreditarán su calidad migratoria con los documentos correspondientes, y en su caso, deberán llenar los requisitos que se fijen en sus permisos de internación y los que de acuerdo con la característica migratoria conferida conforme a la ley deban ser previos a su admisión.”<sup>7</sup>

La salida de extranjeros deberá estar regulada por el personal de migración de salida; dicha acción esta acentuada en el artículo 105 de este Reglamento y menciona que los extranjeros que deseen salir del país, deberán presentar su documentación ante las autoridades migratorias, la cual debe estar en vigor; siendo así, el personal de migración deberá registrar en su forma migratoria la fecha de salida y de expiración de su característica, en dado caso de que sea salida definitiva recogerá la documentación y la entregaran en las oficinas centrales del Instituto, para efectos de cancelación.

Este Reglamento también señala las facultades del Instituto Nacional de Migración y las plasma en el artículo 133, que dice: “El Instituto, en el ejercicio de sus funciones, procurará que los movimientos migratorios de nacionales y extranjeros favorezcan el desarrollo económico, social y cultural del país. En ello, se preservará la seguridad y

---

<sup>7</sup> Instituto Nacional de Migración, Legislación Migratoria, cit., artículo 104, p. 14.

soberanía del país, en pleno apego a la Ley y con amplio respeto a los derechos de los Inmigrantes.”<sup>8</sup>

---

<sup>8</sup> Instituto Nacional de Migración, Legislación Migratoria, cit., artículo 133, p. 19.

## **CAPÍTULO 2. AGENTE FEDERAL EN LA SUBDELEGACIÓN REGIONAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

### **2.1 REVISIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES**

El Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México es el punto de internación a territorio nacional más importante de nuestro país: es el punto central de aerolíneas y punto de conexión para vuelos internacionales; por lo tanto, su importancia es indiscutible en cuanto al tránsito de extranjeros y connacionales. Esta actividad requiere de una revisión exhaustiva de documentos, para así poder otorgar una legal estancia a quienes pretenden internarse a territorio nacional.

#### **2.1.1 PASAPORTES**

Los mexicanos exclusivamente necesitan comprobar la nacionalidad como lo estipula el artículo 103 del Reglamento de la Ley General de Población, el cual establece: “Los mexicanos y mexicanas que se internen al país únicamente se les exigirá la comprobación de su nacionalidad, la que deberán acreditar con uno de los siguientes documentos: pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, copia certificada del acta de nacimiento, certificado de matrícula consular o cualquier otro documento idóneo. En caso de que el interesado carezca de pruebas documentales,

bastará su declaración bajo protesta de decir verdad a fin de comprobar su nacionalidad.”<sup>9</sup>

El Servidor Público obligado a saber esto, entiende que el Pasaporte es el documento más común con el que cuentan los nacionales, por eso es necesario que el Agente tenga el conocimiento de los distintos elementos de seguridad con los que cuenta.

Lamentablemente, la falsificación de documentos ha ido aumentando, por lo que hay ocasiones en que uno pueda dudar de la veracidad del pasaporte; siendo así, tenemos la facultad de llevar a cabo una entrevista para estar seguros realmente de la nacionalidad mexicana.

Con base en mi experiencia y por aportaciones de compañeros con mayor antigüedad, el servidor puede reconocer los diferentes tipos de pasaportes para cada una de las nacionalidades que llegan a nuestro país, así como la gran diversidad de medios de seguridad con los que estos cuentan.

Una vez hecha la revisión, se da la internación de extranjeros al país mediante las calidades y características migratorias, las cuales las acredita La Secretaría de Gobernación: No Inmigrante, Inmigrante e Inmigrado.

---

<sup>9</sup> Instituto Nacional de Migración, Legislación Migratoria, Reglamento de la Ley General de población, artículo 103, México, 2005, p. 14.

<sup>12</sup> Instituto Nacional de Migración, Legislación Migratoria, cit, artículo 42, p. 5.

El “No Inmigrante es el extranjero que con permiso de la Secretaría de Gobernación se interna al país temporalmente”<sup>10</sup>, dentro de las siguientes características: Turista, Transmigrante, Visitante Persona de Negocios, Ministro de Culto o Asociado Religioso, Asilado Político, Refugiado, Estudiante, Visitante Distinguido, Visitantes Locales, Visitante Provisional y Corresponsal.

El “Inmigrante es el extranjero que se interna legalmente al país con el propósito de radicarse en él, en tanto adquiere la calidad de Inmigrado”<sup>11</sup>, y sus características son: Inversionistas, Profesional. Cargo de Confianza, Científico, Técnico, Familiares, Artistas, Deportistas y Asimilados.

El Inmigrado, es el extranjero que obtiene derechos de residencia definitiva en el país y es el artículo 53 de esta Ley que marca lo siguiente:

Los Inmigrantes con residencia legal en el país durante cinco años, podrán adquirir la calidad migratoria de Inmigrados, siempre que hayan observado las disposiciones de esta Ley y sus reglamentos y que sus actividades hayan sido honestas y positivas para la comunidad. En tanto no se resuelva la solicitud de la calidad de Inmigrado, a juicio de la Secretaría de Gobernación, el interesado seguirá conservando la de inmigrante. Al Inmigrante que vencida su temporalidad no solicite en los plazos que señale el Reglamento su calidad de Inmigrado no se le conceda ésta, se le cancelará su documentación migratoria exigiendo salir del país en el plazo que señale para efecto La Secretaría de Gobernación.

---

<sup>11</sup> Instituto Nacional de Migración, Legislación Migratoria, ob. cit., artículo 44, p. 6.

### **2.1.2 VISAS**

En cuanto a las visas, México selecciona el tipo de nacionalidades; las divide en 3 grupos que son: Grupo 1 Liberadas, Grupo 2 Restringidas y Grupo 3 Reguladas; estos dos últimos son tramitados por medio de Embajadas y Consulados, los cuales son avalados por el Reglamento del Servicio Exterior Mexicano. Las visas son las que establecen que el extranjero puede entrar al país sin ningún problema y se dividen en: Ordinarias, Diplomáticas, Oficiales y de Servicio.

“Las Ordinarias reconocen la validez y la autenticidad de los Pasaportes y el Documento de Identidad y Viaje. Las Diplomáticas, Oficiales y de Servicio reúnen las características de las Ordinarias, pero solo son expedidas a altos funcionarios Extranjeros o Representantes de Gobierno.”<sup>12</sup>

---

<sup>12</sup> Ramón Xilotl Ramírez, Derecho Consular Mexicano, ed. Porrúa. México 1982, p. 581.

### **2.1.3 SELLOS CONSULARES**

Este tipo de permisos son concedidos a los países que están dentro del grupo de Nacionalidades Reguladas (Grupo 3), de igual forma son otorgados por los miembros del Servicio Exterior Mexicano.

### **2.1.4 PERMISOS DE: SALIDA DEFINITIVA, SALIDA Y REGRESO**

El permiso de salida definitiva se da porque el extranjero renuncia a la característica migratoria con la que contaba para estar legalmente en el país, desiste a todo el proceso que esta llevaba; en dado caso de que el inmigrante vuelva a pedir una característica tendrá que acudir nuevamente a las oficinas del Servicio Exterior Mexicano y tramitarla de nuevo.

Respecto al permiso de salida y regreso, son concedidas a aquellos extranjeros que quieren salir y entrar al territorio nacional, pero su calidad migratoria se encuentra en proceso de Prórroga, Refrendo o en alguna rectificación de datos (cambio de domicilio o empleo); siendo así, el Instituto otorga estos permisos puesto que el extranjero no puede salir y entrar con doble característica simultánea.

Si los extranjeros cuentan con estos documentos podrán salir temporalmente; deberán sellar su oficio de salida y regreso con los documentos de estadística que el Instituto

Nacional de Migración les otorgue y, finalmente, se verán obligados a entregar dicho oficio en las oficinas donde se les otorgó para que su trámite de Prórroga o Refrendo siga sin ningún problema.

## **2.2 DETECCIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES APÓCRIFOS**

Una de las vías más simples para los extranjeros que desean entrar al país es la falsificación de pasaportes, visas y de los mismos sellos consulares; prefieren pagar grandes cantidades para que les den estos documentos alterados y así poder entrar a nuestro país, la mayoría de las veces es para llegar hasta la frontera de México y Estados Unidos; es por esto que durante un día laboral se hace hincapié en la revisión de estos; lamentablemente se tiene conocimiento de que las mismas autoridades mexicanas están coludidas con los grupos que se dedican a falsificarlos, haciendo más difícil la detección.

Es en este instante donde la experiencia del Agente debe de actuar, haciendo preguntas con relevancia al lugar de origen de estas personas; a lo largo de estos dos años y medio que llevo laborando para el Instituto he aprendido diferentes palabras de diferentes países y regiones, cuando no aplica estas preguntas y responden sin ningún problema se tiene la certeza de que el pasajero demuestra decir la verdad de su nacionalidad; en dado caso que se descubra que están mintiendo estas personas son aseguradas y remitidas a las oficinas de la Estación Migratoria; dicha oficina se

encargara durante cierto tiempo de ellos, dándoles un techo, comida y seguridad, mientras son: deportados, repatriados o expulsados según sea el caso.

### **CAPÍTULO 3. COMPARATIVO ENTRE LA TEORÍA Y LA PRÁCTICA**

El haber cursado la materia de Derecho Internacional Privado, me ha ayudado ha desenvolverme laboralmente sin tantos problemas; puesto que dentro de esta materia aprendí las diferentes formas para obtener la nacionalidad mexicana.

En clase me enseñaron que la nacionalidad se otorga de 2 formas: por nacimiento y por naturalización. Estos conocimientos los pude aplicar desde el primer día de labores, puesto que existe un gran número de nacionales que llegan al país, algunos con otras nacionalidades y no saben lo que tienen que hacer cuando llegan a México, ya que no cuentan con pasaporte e ignoran que pueden enseñar otro documento oficial para poder entrar al país; con estos fundamentos uno puede asesorar a los mexicanos tal como lo marca la Ley y hacerles saber con que derechos cuentan al entrar al país.

En mi trabajo se debe de tener en cuenta las diferentes formas en que uno puede demostrar su nacionalidad, como Agente federal de Migración, uno se compromete a saber que existen dos sistemas de otorgamiento de la nacionalidad que son: *ius soli*, que otorga la nacionalidad por el lugar donde se nace y el *ius sanguinis* que otorga la nacionalidad de los padres.

Este es un factor muy importante en mi trabajo, ya que al haber cursado la materia de Derecho Internacional Privado pude llevarlo a cabo en mi área laboral.

Muchos extranjeros que están a punto de conseguir la naturalización, no saben que Institución se las otorga: tienen que solicitarla a la Secretaría de Relaciones Exteriores y esta va a decidir si es acreedor o no; este tema también fue analizado en clase y estos conocimientos fueron de gran ayuda a la hora de hacer mi trabajo.

Se analizó desde que un extranjero quiere internarse al país y las diferentes calidades y características con las que pueden entrar; se estudió una parte de la Ley General de Población: el artículo que establece estos lineamientos; fue hasta que entré al Instituto cuando apliqué y reforcé todos estos conocimientos; cómo es que un extranjero viene de turista, si es transmigrante o visitante, la temporalidad de estancia con la que cuenta cada uno; también analizamos las diferentes características que pueden obtener los inmigrantes, quien las otorga, por qué las otorga y por cuanto tiempo pueden tenerlas o si existe la posibilidad de prorrogarlas y cuantas veces está permitido hacerlo.

Dentro del área de revisión en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, a diario se tienen que otorgar las características para los no inmigrantes; fue así que mediante la experiencia y los conocimientos que adquirí en clase, pude llevar a cabo todos estos procedimientos, obviamente que para enriquecerlos se necesita de práctica pero es más importante tener noción de todo los procedimientos que se realizan en nuestra área de trabajo.

Se estudiaron las limitaciones de estancia con las que cuenta nuestro gobierno, cuando se aplican cada una de ellas y porqué; en el área de trabajo a diario se ven este tipo de

limitaciones: expulsión, deportación, extradición y repatriación, así como el significado y los motivos en los que se debe aplicar cada una de estas.

Otros temas importantes que fueron analizados durante mi formación fueron fueron los Acuerdo y Tratados Internacionales que tiene México, algunos en materia de migración y otros, en su mayoría, en materia comercial y si existe o no reciprocidad entre los países concordantes.

Es trascendental en materia migratoria: el Agente necesita tener la noción de qué países requieren visas para entrar a México y qué países son libres de ingreso, esto se refleja en la reciprocidad de los tratados; los países que necesitan visa para ingresar a territorio nacional de igual forma esos países pedirán este tipo de permiso a los mexicanos que quieran visitar su país.

## CONCLUSIONES

Estoy seguro de que este reporte laboral será de gran ayuda puesto que se apega en un gran porcentaje a los temas que contiene la materia de Derecho Internacional Privado; se que resolverá muchas dudas de los estudiantes puesto que explica, de manera distinta, los temas complicados de esta asignatura: plasma desde un punto de vista práctico y ayudará al entendimiento cabal cuando los compañeros lo necesiten.

Fue importante tomar el tema histórico del Instituto, puesto que se debe tener en cuenta el proceso de Migración e Inmigración de nuestro país, así como las diferentes Instituciones que a lo largo de la historia ha tenido nuestro gobierno, hasta el punto en que nos encontramos. También conocer la infraestructura con la que cuenta el Instituto Nacional de Migración y sus funciones para llevar a cabo el control de población y las diferentes áreas que tiene a su cargo.

Es importante mencionar el órgano jurídico en el que se basa el Instituto, y llevar a cabo de manera ordenada y como lo marcan los diferentes órganos jurídicos, la organización, distribución y los derechos con los que cuentan los mexicanos y extranjeros; tal como lo marca nuestra Constitución Política, la Ley General de Población y su Reglamento, en los artículos correspondientes en el área migratoria.

Estoy seguro que este trabajo puede servir como un glosario de los distintos términos que se escribieron en este reporte, ya que muchos son tomados en el salón de clase: lo

que son características y calidades migratorias, quiénes son extranjeros y quiénes son mexicanos, así como las distintas formas en la que se obtiene la nacionalidad mexicana y la manera en que se puede obtener la naturalización, añadiendo también las diferentes maneras en las que un extranjero puede entrar a nuestro país y las actividades que puede desempeñar cada uno, según sea el caso.

Como este es un reporte de Experiencia Laboral se sustentó por completo en la teoría, ya que en esta se especifican las actividades correspondientes al área de Derecho Internacional Privado, primordialmente, como a distintas asignaciones que a lo largo de la carrera se cursaron, en algunas partes los Convenios y Tratados Internacionales con los que cuenta México con relación a los temas de movimientos migratorios; si cuenta o no con reciprocidad de acuerdos o tratados.

Es en esta parte donde se puede comprender mejor el área teórica tomando en cuenta la práctica, puesto que se describe de manera clara los procedimientos que tienen que hacer los extranjeros para poder visitar o residir en nuestra nación, ya que se describen las características y calidades migratorias, así como el procedimiento adecuado para obtenerlas y el tiempo que se le designa a cada una de ellas.

En el comparativo entre la teoría y la práctica, se demostró que el área laboral, cuenta con los principales puntos teóricos; estos fueron de gran importancia para el óptimo desempeño que he llevado a cabo hasta este punto dentro de mi área profesional, señalando que aunque contaba con la teoría, fue hasta el ejercicio laboral, que pude

mejorar y aumentar los conocimientos adquiridos a lo largo de la licenciatura, lo cual sustenta este informe necesario poder obtener mi Título Profesional.

## **FUENTES CONSULTADAS**

- *Victal Adame, Oscar. Derecho Mexicano Migratorio.*
- *Arellano García, Carlos. Derecho Internacional Privado.*
- *Instituto Nacional de Migración. Legislación Migratoria.*
- *Xilotl Ramírez, Ramón. Derecho Consular Mexicano.*
- *Ley de Nacionalidad.*
- *[www.inm.gob.mx](http://www.inm.gob.mx)*
- *[www.sre.gob.mx](http://www.sre.gob.mx)*